

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada, correspondiente al 1^{er}. Cuatrimestre de 2026.

MAT. : Informa resultado evaluación inicial.

DE : ROMINA GARRIDO IGLESIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la evaluación inicial, correspondiente al concurso público del 1^{er} Cuatrimestre de 2026, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación inicial de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refieren los incisos 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.

2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de comisión.

4. En el punto 6, se informa el resultado final del concurso.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Romina Victoria Garrido Iglesias
Subsecretaría De Telecomunicaciones
03/08/2026 18:45



Santiago 29 de Julio 2026

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 1er CUATRIMESTRE 2026 EN AMPLITUD MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2026, con pronunciamiento según inciso 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2026 se publicó en el Diario Oficial N° 44.349, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones en Amplitud Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1er Cuatrimestre de 2026, rectificado por Resolución Exenta N° 335 de 05.02.2026, publicada en el Diario Oficial N° 44.377 de 16.02.2026, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada
del Maule	Molina
de Ñuble	San Carlos
de La Araucanía	Curacautín, Loncoche
de Los Lagos	Ancud

2. Por Resolución Exenta N° 345, de 05.02.2026, publicada en el Diario Oficial N° 44.377 de 16.02.2026, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada
de Ñuble	San Carlos
de La Araucanía	Curacautín

3. Por Resolución Exenta N° 485 de 23.02.2026, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.

4. El día 06.04.2026 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada para las siguientes localidades:

Región	Localidades
de la Araucanía	Loncoche (1510 kHz)
del Maule	Molina (920 kHz)
de Los Lagos	Ancud (690 kHz)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 694 de 24.03.2026, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.
6. A partir de la información del punto 4., corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, una (1) resolución que declara desierto el concurso público para las localidades de Loncoche, Molina y Ancud.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13°A de la Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN

- Subsecretaria de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted
Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
30/07/2026 09:31

